



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA, en adelante), reguló su composición, funcionamiento y régimen jurídico. En su artículo 13 establece que el CAA se regulará por lo dispuesto en esta Ley, en su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, así como por las normas reguladoras del régimen jurídico y de los procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía.

En aplicación de estas previsiones legales, se dictó el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía; posteriormente modificado por el Decreto 135/2012, de 22 de mayo.

SEGUNDO. La Ley 2/2019, de 26 de junio, relativa a modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía han modificado la composición y funciones del CAA. A lo que se une la vigencia de un nuevo marco normativo instituido tras la promulgación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estos cambios normativos y la experiencia acumulada en los años de funcionamiento de esta Institución, han puesto de manifiesto la necesidad de elaborar un nuevo reglamento que integre dichos cambios e incorpore aspectos no regulados en el texto anterior, al objeto de mejorarlo y actualizarlo.

TERCERO.- El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en su reunión ordinaria del 14 de enero de 2020, acordó por unanimidad la creación de una Comisión temporal para el estudio y propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía (ROFCAA).

CUARTO.- Finalmente, el 6 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobó por unanimidad el proyecto inicial de reglamento que se adjunta como Anexo.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/10/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQCMSEKYFP65D4RG4RXT6YH3EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 14.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía dispone

“Dentro del marco establecido en la presente Ley, el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento desarrollará las funciones, el régimen interior y de administración y las demás previsiones que sean necesarias para facilitar el funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, pudiendo crear al efecto las Comisiones que se consideren convenientes”.

El apartado tercero del referido artículo establece:

“Corresponde al Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración y aprobación del proyecto de su reglamento orgánico y de funcionamiento, así como las propuestas de modificación del mismo. La aprobación del reglamento orgánico y de funcionamiento y sus modificaciones se harán por Decreto de Consejo de Gobierno”

SEGUNDO.- El artículo 9.4 de la Ley anteriormente invocada prevé que, entre otras decisiones, la aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, así como las propuestas de modificación del mismo, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 9.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, el Pleno en su reunión mantenida el

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para la aprobación del nuevo Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Se adjunta al presente Acuerdo de inicio la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario General del CAA relativo al Acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, aprobando el proyecto inicial de reglamento orgánico y de funcionamiento del CAA.
2. Proyecto inicial de ROFCAA
3. Informe sobre la necesidad y oportunidad.
4. Memoria económica.
5. Informe sobre la valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.
6. Informe sobre la evaluación del impacto por razón de género.
7. Informe sobre la repercusión en los derechos de la infancia.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/10/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQCMSEKYFP65D4RG4RXT6YH3EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: Abrir un trámite de audiencia a la ciudadanía a través de las organizaciones e instituciones representativas del sector sobre el que el CAA ejerce su competencia, que se cumplimentará en el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Junto a ello, se publicarlo en el portal web de CAA, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO: Publicar el texto junto con las memorias e informes que conformen los expedientes en el portal de transparencia del CAA.

CUARTO: Solicitar los dictámenes e informes preceptivos, sin perjuicio de aquellos otros que se considere conveniente durante la tramitación del procedimiento.

QUINTO: Dar traslado del presente Acuerdo al Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior para su conocimiento.

Sevilla, a 20 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CAA

Fdo.: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	21/10/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQCMSEKYFP65D4RG4RXT6YH3EY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	